No. GS - 2024 - 054090 / AREAD – GRUCO – 11.6

Santa Marta D.T.C.H, 25 de septiembre 2024

Contratista
ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
Cédula de Ciudadanía No. 1.148.700.572
CR 14 NO 22 - 28– Santa Marta, Magdalena
Tel. 3015663829
Email: inmucolsantamarta@gmail.com

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN MESAN MIC 087 – 2024**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, para el LOTE 2 el día 15/08/2024 siendo las 2:53 PM dentro del proceso **PN MESAN MIC 087 – 2024** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA, BASES DE DISTRITOS, ESTACIONES, SUBESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA Y EL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO**, por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($20.500.000,00)**, IVA incluido, ha sido aceptada por esta unidad, así:

CONTRATO No.	**89-7-10085-24**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
NIT.	900552743–7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.232.252 de Bogotá (Cundinamarca)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nro. 2517 del 27 de junio de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0579 del 28 de febrero del 2024.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA **CEDULA:** 1.148.700.572 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Santa Marta, Magdalena **DIRECCIÓN:** CR 14 NO 22 - 28 **Tel:** 3015663829 **Email:** inmucolsantamarta@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	los supervisores del contrato será el Administrador del Centro Vacacional Centenario o quien con posterioridad designe el Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta como ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y ley 1474 del 12 de julio de 2011. Debe ser una persona natural o jurídica, con conocimiento respecto al objeto del contrato, que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo. Se debe indicar el cargo del funcionario, el cual deberá estar plenamente identificado en la resolución de estructura de la unidad efectuando los trámites de recibo a satisfacción, facturas y certificados que sean necesarios para la ejecución oportuna del servicio. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a los bienes suministrados en coordinación con el supervisor de contrato dentro a los sesenta (60) días siguientes a la entrega de los bienes y/o prestación del servicio de instalación y presentado a la respectiva factura, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el objeto del contrato, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta; obligación que deberá cumplir el contratista del contrato anexando los siguientes documentos:

1. Recibo a satisfacción que expide el supervisor designado para el contrato.
2. Factura comercial diligenciada por el CONTRATISTA.
3. Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.

Los pagos a los cuales se obligan la Policía Metropolitana de Santa Marta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual mensualizado de Caja PAC.

NOTA. Para el pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multa sucesiva hasta tanto se dé cumplimiento, en los términos del artículo primero de la Ley 828 de 2003. Por lo cual el contratista presentará con la correspondiente factura certificación de aportes parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado tenerlo.

El contratista sea Persona Natural y/o Persona Jurídica del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 042 de fecha 26 de diciembre del 2023. "El Sistema de facturación del SIIF NACIÓN" mediante el cual indica, que a partir del 1 de enero de 2024, todo documento que obre como soporte de adquisición de bienes y servicios, para la Entidad que hacen parte del PGN, como lo son factura electrónica, nota débito y/o nota crédito, debe ser validada, verificada y aprobada previamente antes de su trámite para pago, por el supervisor del contrato u orden de compra, mediante el Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación – Validador de Factura Electrónica.

NOMBRE: ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
CEDULA: 1.148.700.572
CUENTA No. 51764825199
TIPO DE CUENTA: AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 10824 del 03/08/2024, recurso 16 expedido por el jefe Financiero de la Policía Metropolitana de Santa Marta.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor total a adjudicar del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($20.500.000,00) IVA incluido discriminados así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INSTALACION A TODO COSTO (INCLUYE TUBERIA DE COBRE 3/8, TUBERIA DE COBRE ¼, CABLE ENCAUCHETADO DE SEÑAL 4*12, AISLANTE TERMICO RUBATE ¾, CINTA VINILO, REFRIGERANTE 410 Y MANO DE OBRA) DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT CONVENCIONAL 11.100 BTU EN AREA SALA UNIDADES HABITACIONALES CENTRO VACACIONAL CENTENARIO</td><td>1</td><td>$690.000,00</td><td>$690.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INSTALACION A TODO COSTO (INCLUYE TUBERIA DE COBRE 3/8, TUBERIA DE COBRE ¼, CABLE ENCAUCHETADO DE SEÑAL 4*12, AISLANTE TERMICO RUBATE ¾, CINTA VINILO, REFRIGERANTE 410 Y MANO DE OBRA) AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT CONVENCIONAL 11.100 BTU HABITACION AUXILIAR APARTAMENTOS DEL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO</td><td>20</td><td>$680.000,00</td><td>$13.600.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	3	INSTALACION A TODO COSTO (INCLUYE TUBERIA DE COBRE 3/8, TUBERIA DE COBRE ¼, CABLE ENCAUCHETADO DE SEÑAL 4*12, AISLANTE TERMICO RUBATE ¾, CINTA VINILO, REFRIGERANTE 410 Y MANO DE OBRA) AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT CONVENCIONAL 11.100 BTU HABITACION PRINCIPAL APARTAMENTOS DEL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO	9	$690.000,00	$6.210.000,00
		TOTAL			$20.500.000,00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas del presente documento el cual hace parte integral del mismo.				
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA.** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el veinte (20%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días más. **b). CALIDAD DE SERVICIOS**: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más. **C) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 3 años más **2. SANCIONES: a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la Policía Metropolitana de Santa Marta, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. No obstante, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva, **d). CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. POLICÍA METROPOLITANA DE				

	SANTA MARTA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **3. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de sesenta días (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, La ejecución se deberá realizar tractosucesivo.
LUGAR DE ENTREGA	Centro Vacacional Centenario calle 17 No. 4 - 22 en el sector del Rodadero - Santa Marta, previas coordinaciones y aprobación por parte del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo, atendiendo los resultados emitidos por los Comités Evaluadores mediante los informes de evaluación, recomiendan al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, adjudicar el LOTE 2 del proceso contractual **PN MESAN MIC 087–2024**, al oferente ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.148.700.572 en atención a que la propuesta presentada **CUMPLIÓ** Técnica, Económica y Jurídicamente con los requisitos solicitados en el presente proceso de contratación.

Atentamente;

Coronel **JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

Elaborado por: SI. Leidy Rodriguez Andrade
Analista de Contratos MESAN

Revisado por: IT. Eduard Orlando Cubillos Silva
Jefe Grupo de Contratos MESAN

Revisado por: IT. Armando Méndez Bustamante
Asesor Jurídico MESAN

Revisado por: MY. José Mario Vergara Sierra
Jefe Administrativo MESAN

Revisado por: TC. Jaime Enrique Higgins Pacheco
Subcomandante MESAN

Fecha elaboración: 24/09/2024
Archivo: C:\CONTRATOS 2024\

Calle Principal KM 12-1, sector Bureche
Teléfonos 4234831
mesan.gruco-ana@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO N°.1

CONDICIONES TECNICAS LOTE 2

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
2	1	INSTALACION A TODO COSTO (INCLUYE TUBERIA DE COBRE 3/8, TUBERIA DE COBRE ¼, CABLE ENCAUCHETADO DE SEÑAL 4*12, AISLANTE TERMICO RUBATE ¾, CINTA VINILO, REFRIGERANTE 410 Y MANO DE OBRA) DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT CONVENCIONAL 11.100 BTU EN AREA SALA UNIDADES HABITACIONALES CENTRO VACACIONAL CENTENARIO
2	2	INSTALACION A TODO COSTO (INCLUYE TUBERIA DE COBRE 3/8, TUBERIA DE COBRE ¼, CABLE ENCAUCHETADO DE SEÑAL 4*12, AISLANTE TERMICO RUBATE ¾, CINTA VINILO, REFRIGERANTE 410 Y MANO DE OBRA) AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT CONVENCIONAL 11.100 BTU HABITACION AUXILIAR APARTAMENTOS DEL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO
2	3	INSTALACION A TODO COSTO (INCLUYE TUBERIA DE COBRE 3/8, TUBERIA DE COBRE ¼, CABLE ENCAUCHETADO DE SEÑAL 4*12, AISLANTE TERMICO RUBATE ¾, CINTA VINILO, REFRIGERANTE 410 Y MANO DE OBRA) AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT CONVENCIONAL 11.100 BTU HABITACION PRINCIPAL APARTAMENTOS DEL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO

• CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**1. ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS** **1.1 INSTALACIÓN DE TUBERÍA** La tubería deberá ser de cobre rígida tipo K (o según especificaciones del fabricante para la instalación), a excepción del diámetro ¼" que se acepta flexible, con accesorios de cobre. La tubería deberá instalarse y anclarse firmemente, paralela o perpendicular a la construcción de cada edificio y de tal manera que permita su expansión; los soportes utilizados deberán proveerse con abrazaderas ajustables, según el diámetro de la tubería y considerando el aislamiento térmico. Toda la tubería deberá instalarse aislada térmicamente de manera independiente; así mismo las conexiones roscadas en los evaporadores y los branches (también llamados joint) deberán tener aislamiento térmico. El contratista debe validar con fábrica el espesor del aislante térmico según diámetro de tubería y las condiciones en el área por donde se extenderá la tubería. Se debe incluir en la instalación: los soportes para la compresora, soportes para evaporadora, tubería, cableado, (incluye tubería en cobre aislamiento térmico cable de señal y cinta vinilo) y accesorios de desagüe en PVC. La instalación de los aires acondicionados, se realizará en el comando del departamento de Policía Magdalena y algunas de las estaciones de policía que la conforman y el centro vacacional centenario **1.2 PRUEBAS** Se deberán realizar pruebas de presión a las tuberías de refrigeración con manómetro con el fin de obtener un correcto hermetismo del sistema. Estas pruebas de presión deberán documentarse por parte del contratista (apoyado con registro fotográfico) y se deberá entregar a la entidad. Para grandes longitudes de tuberías se deberán realizar presurizaciones previas por secciones para descartar puntos de fuga. Estas pruebas de presurización deberán realizarse con nitrógeno. Se debe garantizar una presión sostenida de 500 PSI después de 24 horas de pruebas en las tuberías de refrigeración. (Apoyado con registro fotográfico a los manómetros). Para la prueba final contra fugas, se hará la evacuación del sistema usando una bomba de vacío, conectando a las válvulas de alta y baja midiendo con un vacúmetro hasta cumplir las 500 micras, este vacío se debe sostener durante media hora. Las pruebas de estanqueidad y vacío se deben registrar mediante formato con la supervisión del contrato y registro fotográfico y como mínimo se debe indicar. Marca, serial, modelo, presurización inicial del sistema con hora de inicio, presión en PSI, hora final de presurización del sistema, prueba de vacío al sistema con hora de inicio, hora de finalización de vacío, tipo de refrigerante añadido (si aplica algún tipo de ajuste), presiones finales de funcionamiento, consumo eléctrico final y set point de la unidad manejadora. Todo el sistema de tubería en interiores debe ser canalizado, debidamente mimetizado con canaleta tipo intemperie (color blanco). Los pase muros deben quedar completamente resanados y pintados, y en el caso de las ventanas los orificios deben quedar completamente tapados y uniformes con la construcción ya existente, sin que filos puedan afectar la integridad de cualquier persona. Las dos líneas de tubería de cobre deben venir completamente recubiertas de aislante térmico tipo RUBATEX, ambas líneas independientemente. **1.3 SISTEMA ELÉCTRICO Y DE CONTROL** El contratista deberá realizar las acometidas eléctricas en donde se requiera, estas deben ejecutarse en cable THHN/THHWN con ductería adecuada para los sistemas de aire acondicionado ya sea tubería EMT para interiores (con sus accesorios, curvas, conduletas, conectores, etc) o IMC para intemperie (con sus accesorios, curvas, conduletas, conectores, etc). Las obras eléctricas en general y todas las actividades necesarias para el correcto y seguro funcionamiento de los equipos de aire ofrecidos incluyen el suministro, el transporte y el montaje de cableado de diferentes tipos y calibres, breakers, tableros, totalizadores y canalizaciones respectivas. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección y tableros necesarios para los equipos de aire acondicionado.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	Para las acometidas se exige el cumplimiento de lo **dispuesto por el RETIE**, tanto en materiales a suministrar como en las instalaciones eléctricas mismas. Cada sistema de aire deberá tener su totalizador independiente y la correspondiente protección para cada equipo. Los tableros, cables y breakers deben ser rotulados debidamente, diferenciando la tubería de control y la tubería de fuerza (de las unidades manejadoras y las unidades condensadoras). Todos los elementos eléctricos deben ser de calidad tipo Siemmens, ABB, Schneider o superior. **1.4 PRUEBAS FINALES** El contratista, en compañía de la supervisión y previo a la entrega de cada uno de los sistemas debe realizar las siguientes pruebas: • Comprobación de temperatura de 21°C y 23°C para el aire confort. • Pruebas de presión en el sistema y se seguirán los parámetros exigidos por los fabricantes. • Pruebas de vacío en los sistemas y se seguirán los parámetros exigidos por los fabricantes. • Revisión de los puntos operativos de corriente y presión. • Comprobación y verificación de los protocolos de comunicación. • Prueba de fuga a los desagües. Una vez realizadas, el contratista debe entregar a la Entidad un informe avalado por la supervisión que contenga los datos de las pruebas junto con los correspondientes registros fotográficos. **1.5 LIMPIEZA GENERAL** Comprende toda la limpieza total de los acabados, de los equipos y de los espacios o lugares en donde se haga la intervención y la remoción de las manchas de pintura, polvo, escombros, etc., que las actividades directamente involucradas generen, esta limpieza correrá por cuenta del contratista.
2	El personal designado para realizar labores para el montaje, mantenimiento o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado, deberá tener certificado o capacitación de trabajo en altura.
3	**CRITERIOS AMBIENTALES:** El personal designado para realizar labores para el montaje, mantenimiento o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado, deberá tener certificado o capacitación en manejo de sustancias de refrigerantes Según la norma NCL280501022.
4	Toda actividad que lo requiera para la instalación y/o ubicación de los elementos deberá incluir andamios debidamente certificados para trabajo en alturas por entes autorizados para tal fin. Para lo cual, el contratista deberá presentar previamente al supervisor del contrato los documentos que acrediten dicha certificación. Así mismo, el contratista deberá contar con equipos necesarios y todas las medidas de seguridad y señalamiento para la instalación de los equipos.
5	Para la ejecución del contrato el contratista deberá contar como un mínimo de cinco (05) operarios para la instalación de los equipos, los cuales, deberán acreditar su idoneidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. Documentación que será verificada y avalada previamente por el supervisor del contrato así: • Certificado de técnico en mantenimiento de refrigeración y climatización, expedido por una entidad acreditada. • Certificado de Instalación de Aires Acondicionados y/o Reparador de Aire Acondicionado. • Curso avanzado de alturas por una entidad acreditada para al fin.
6	A quien le sea adjudicado el proceso deberá allegar dentro de los 5 primeros días una relación del personal con sus respectivos antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía del personal que va a prestar los servicios dentro de una instalación policial, en caso contrario no se dará ingreso al mismo.
7	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista deberá contar con los medios logísticos al igual el talento humano idóneo necesarios para realizar la instalación a todo costo de los aires acondicionados en los lugares determinados por el supervisor del contrato. El contratista asumirá la totalidad de los costos que implique la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos.
8	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la Integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga *a* no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el **(FORMULARIO No. 8 firmado).**
9	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, en especial lo contemplado en la Ley 2232 del 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.", con el fin de reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva.
10	El Contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva residencial 04 de 2012 " política cero papeles".
11	El contratista se compromete a cumplir las políticas institucionales Sistema de Gestión Ambiental para el presente proceso de contratación y lo establecido en el **FORMULARIO No. 7** con el compromiso al Cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental.
12	El contratista deberá contar con establecimiento de comercio legalmente constituido cumpliendo la normatividad vigente para tal fin.

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
13	El contratista deberá mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesaria para la ejecución de la actividad contratada (E.P.S, E.F.P, A.R.L, C.C.F.)
14	Mantener sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya
15	Cumplir el plan de trabajo para la ejecución de la actividad del SGSST donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generan cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
16	Cumplir plan de trabajo relacionado con el SGSST, preveniente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes
17	El responsable SGSST del contrato deberá realizar las actividades de prevención, control y su pericón de la actividad contratada
18	Cumplir el reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista en la actividad laboral
19	Cumplir objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072-2015 en relación con sus de pendientes y contratista durante toda la ejecución contractual.
20	**CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** El contratista debe mantener una calificación mínima (ACEPTABLE) con los item Planear, Hacer, Verificar y Actuar es decir que cumple con lo establecido en la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. De igual forma cumplir con el (**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).**